



# COPIAS BUENAS

CIRCULAR MIN INT N°: 42

MAT.: Programa Mejore su vivienda, Manos a la Obra

REF.: Circular N° 27 del Ministerio del Interior

ADJ.: 1) Acuerdo Marco del Programa  
2) Anexos que se Indican

SANTIAGO, MAYO 12 DE 2010

DE: MINISTRO DEL INTERIOR

A : SRES. ALCALDES DE LAS I. MUNICIPALIDADES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA MEJORE SU VIVIENDA, MANOS A LA OBRA.

De conformidad con los artículos 22 de la ley 18.575 orgánica constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, y 21 de la ley 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes, y considerando los buenos resultados logrados hasta la fecha en la reparación de viviendas a través del programa Manos a la Obra, esta Secretaría de Estado, a través del Comité de Emergencia, ha decidido iniciar una segunda etapa del programa para ir en ayuda de los damnificados por el terremoto y maremoto del 27 de febrero del presente año y sus posteriores réplicas, que se denominará "Mejore su Vivienda, Manos a la Obra", en adelante "Mejore su Vivienda".

- 1. Objetivo:** El objetivo del programa Mejore su Vivienda es entregar materiales de construcción a las familias que a raíz del terremoto, sus réplicas o los maremotos consecuentes habiten viviendas de emergencia. Los materiales serán entregados con el fin de dotar a dichas viviendas de emergencia de elementos básicos que les permitan enfrentar de mejor forma el invierno. En los casos en que el Municipio lo estime conveniente, podrán destinarse también materiales de construcción a familias que habiten otras viviendas dañadas directamente por el terremoto, sus réplicas o los maremotos consecuentes, y que califiquen para recibir beneficios según la circular 27 del Ministerio del Interior. En cualquier caso, los materiales entregados deben permitir a las viviendas enfrentar de mejor forma el invierno.
- 2. Mecanismo de compra:** A cada municipalidad le será asignado un monto en dinero que podrá ser gastado en materiales de construcción según se describe en el punto 5. Las municipalidades podrán comprar los materiales directamente a los proveedores hasta por el monto asignado, y luego deberán informar de los recursos invertidos al Ministerio del Interior, ciñéndose a todas las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.

3. **Proveedores:** Serán proveedores para el programa Mejore su Vivienda todas las ferreterías y establecimientos que vendan los materiales descritos en el punto 5 siguiente.
4. **Montos:** El monto específico que cada municipalidad podrá adquirir se detalla en el Anexo 1.
5. **Materiales:** Las municipalidades podrán adquirir de los proveedores únicamente aquellos materiales que cumplan con la función de dotar a las viviendas de elementos básicos de protección y mitigación de los efectos de las precipitaciones, el frío, la humedad y el viento, tales como planchas de revestimiento de pisos, muros y cielos, cobertores y cubiertas de techo en general, aislantes, impermeabilizantes, selladores, ventanas y puertas económicas, marcos de ventanas, vidrios y las herramientas básicas necesarias para la instalación de estos materiales.
6. **Logística de Entrega:** Cada municipalidad coordinará la entrega de materiales directamente con los proveedores elegidos y deberá coordinar y ejecutar directamente un sistema de rápida entrega de los mismos a los habitantes, siendo las municipalidades las responsables de velar por la correcta y eficiente asignación de los recursos.
7. **Precios:** Los precios por productos serán determinados libremente a través de las negociaciones llevadas a cabo por cada municipalidad con los proveedores. El costo del despacho de los materiales, de existir, podrá ser cancelado con los fondos asignados a cada municipalidad, pero deberá ser consistente con el volumen de productos despachados y la distancia existente entre el punto de despacho y el de entrega.
8. **Criterio de Entrega:** Cada municipalidad deberá distribuir los productos entre las familias que califiquen y vivan dentro de su comuna en función estricta de las necesidades de las familias y la vulnerabilidad de las viviendas respectivas. En cualquier caso, el máximo de materiales a asignar para cada vivienda será el equivalente a \$100.000.
9. **Registro de entrega e información de gastos:** Cada entrega de materiales deberá ser registrada por la municipalidad, y luego informada al Ministerio del Interior junto con las copias de las facturas con que se informarán los gastos, especificando el listado de materiales entregado, su monto total equivalente en dinero, el nombre y RUT de la persona que los recibió, la ubicación de la respectiva vivienda y el número de habitantes de la vivienda. Se anexa a la presente circular la "Ficha de Entrega de Materiales Programa Mejore su Vivienda" que deberá ser utilizada para informar de la entrega de materiales.

- 10. Plazos:** El programa Mejore su Vivienda tendrá como fecha de término el día 30 de junio del 2010.
- 11. Cambios o precisiones:** Cualquier cambio o precisión en el programa será informado a las Municipalidades en el debido momento.
- 12. Responsabilidad:** Las municipalidades participantes deben seguir las directrices formuladas en esta circular al momento de asignar los materiales. La Municipalidad será la encargada de distribuir los materiales y la única responsable frente a cualquier falta o falla en la entrega o distribución de los materiales a los damnificados.
- 13. Dudas:** Las dudas sobre la forma de operación del programa deberán ser enviadas por escrito a la dirección de correo electrónico [manosalaobra@interior.gov.cl](mailto:manosalaobra@interior.gov.cl).

Saluda atentamente,



Rodrigo Hinzpeter Kirberg  
Ministro del Interior

RHK/CGS/NSA  
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldes Región Metropolitana
- Alcaldes Región de Valparaíso
- Alcaldes Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Alcaldes Región del Maule
- Alcaldes Región del Bío Bío
- Alcaldes Región de la Araucanía
- Archivo GMI
- Archivo Oficina de Partes